RESUMEN NO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE NAVES EXISTENTES EN LA FINCA "LOMAS DEL RIO" EL T.M. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO, (BADAJOZ).

I. TITULAR DEL PROYECTO

Se redacta el presente documento a petición de Agrícola Ganadera Lomas del Rio Zújar S.L, con CIF B-06.247.761 y domicilio social en C/ Cuba nº 1, Castuera (Badajoz), cuyo representante legal es D. Juan Manuel Díaz Tena, con D.N.I. 53.261.917-N.,

II. ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar es el engorde de cerdos en un régimen extensivo, y el objetivo actual perseguido es legalizar las instalaciones existentes vinculadas al registro porcino solicitado para un total de 890 plazas de cebo en extensivo en la finca "Lomas del Río" del T.M. de Peraleda del Zaucejo, (Badajoz).

Con este censo de animales, la explotación seguirá englobada en el **Grupo II** según el Decreto 200/2016, de 14 de diciembre (DOE nº 241 de 19 de diciembre), por el que se modifica el Decreto 158/1999 de 14 de Septiembre por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

Tabla 1: Ordenación de las explotaciones porcinas, según su orientación.

ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES PORCINAS, SEGÚN SU ORIENTACIÓN	
Orientación zootécnica	Cebadero
Capacidad	Industrial grupo II
Régimen de explotación	Extensiva

El número total de animales de cebo de manejo extensivo será de 142,4 U.G.M**.** Con una capacidad máxima/ha de 0.8 U.G.M.

Los animales, explotados en régimen extensivo aprovecharán los recursos naturales de las cercas de la explotación mediante un manejo racional de las mismas, practicando rotaciones.

En las épocas en las que los recursos naturales de la finca no sean suficientes, los animales serán suplementados con pienso.

De manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en la finca siendo marranos (con 3-4 @ de peso) y se ubicarán en las distintas cercas de la finca con el fin de que aprovechen los recursos naturales de la misma, fundamentalmente hierba y bellota. La finca en cuestión tiene una adecuada densidad de arboleda de encinas, siendo estupenda para la "montanera". Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 13-14@ de peso, momento en el que irán al matadero.

Durante este periodo, los animales pueden ser suplementados con pienso cuando los recursos naturales de la finca no sean suficientes, porque haya sido un año malo climatológicamente hablando.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio, y las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

Las cercas en las que se divide la explotación en régimen extensivo son:

Tabla 2: Cercas de manejo de la finca "Lomas del Río".

CERCA	SUPERFICIE (ha)
1	14,62
2	7,28
3	39,16
4	0,66
5	3,56
6	83,18
7	16,73
8	13,64
TOTAL	**178,83**

Croquis 1: Cercas de manejo de la finca "Lomas del Río".

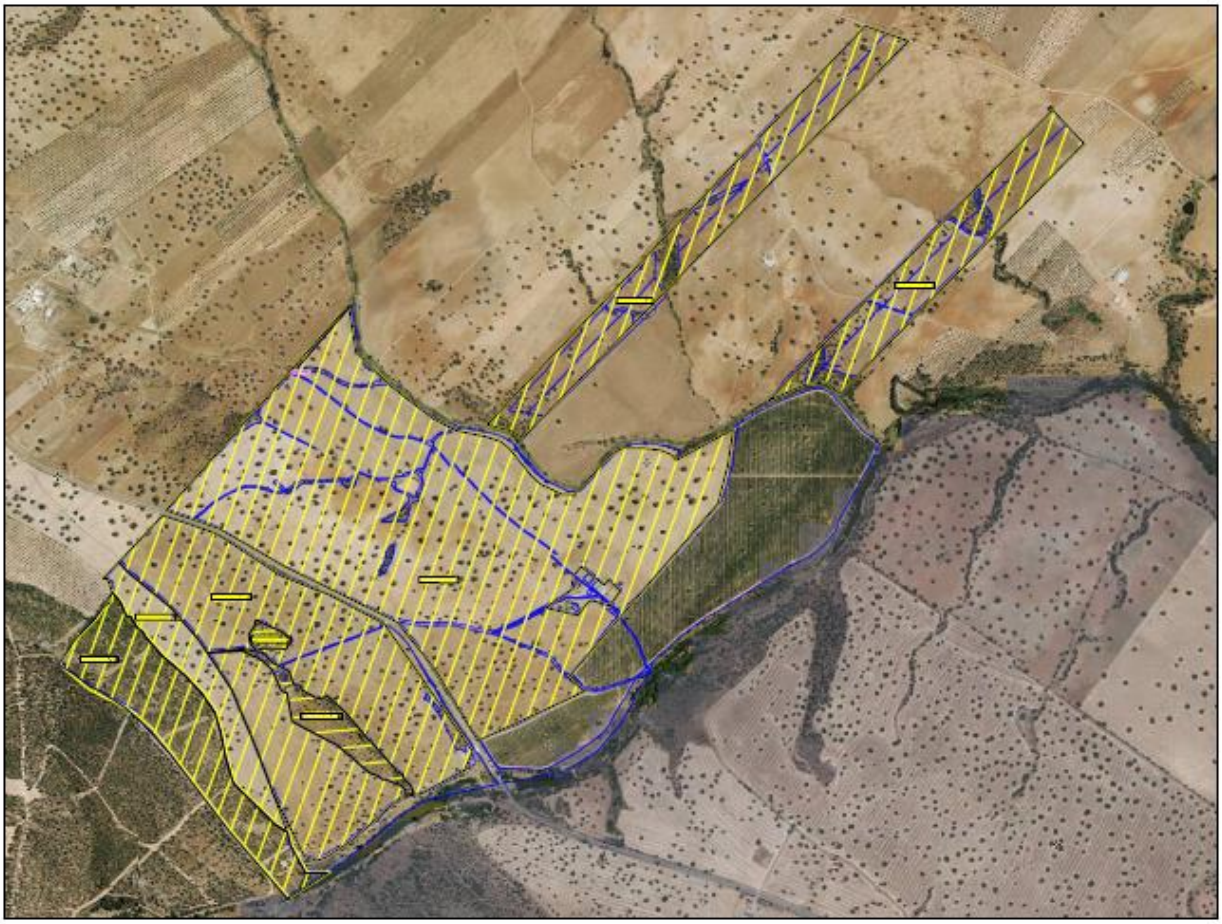

III. UBICACIÓN

Las instalaciones definidas se encuentran ubicadas en:

Finca: "Lomas del Río"

Término Municipal: Peraleda del Zaucejo

Tabla 3: Emplazamiento

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)
PERALEDA DEL ZAUCEJO	13	143	43,62
PERALEDA DEL ZAUCEJO	13	144	35,76
		TOTAL HECTÁREAS	**79,38**

Referencia Según SIGPAC

Superficie de la finca: 209,1 ha

Localización coordenadas geográficas:

38º 27' 30,98" N 5° 31' 49,12'' W

Localización coordenadas UTM (Datum ED50): Huso = 30;

X = 279.219,66; Y = 4.259.733,49

Su acceso se puede realizar desde la carretera BA-1076, que une las localidades de Peraleda del Zaucejo (Badajoz) y Los Blázquez (Córdoba), a través de un camino situado entre los p.k. 10 y 11 dirección Los Blázquez.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (no está en ZEPA ni LIC), y las distancias mínimas establecidas son:

- Núcleo urbano: más de 1.0 km
- Cursos de agua: 100 m
- Carreteras: 100 m

IV. NAVES DE INSTALACIÓN

Las instalaciones, ya existentes y pendientes de legalizar, vinculadas al registro porcino son:

Tabla 4: Superficie de las instalaciones vinculadas al Registro porcino.

INSTALACIONES, **YA EXISTENTES Y PENDIENTES DE LEGALIZAR**, VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO			
INSTALACIONES	**DIMENSIONES (m x m)**	**SUPERFICIE CONSTRUIDA (m^2)**	**SUPERFICIE ÚTIL (m^2)**
NAVE I	13,2 x 29,0	382,8	363,66
NAVEII	13,2 x 29,0	382,8	363,66
NAVE III	10,0 x 20,0	200,0	190,0
NAVE IV, LAZARETO	10,0 x 4,5	45,0	42,75
TOTAL SUPERFICE INSTALACIONES VINCULADAS AL REGISTRO PORCINO		**1010,6**	**960,07**

Además de las instalaciones definidas en la tabla 1, en la finca objeto del presente proyecto se definen:

- **Vestuario**: ubicado en la nave 5 existente que NO está vinculado al registro porcino solicitado para la finca.

- Las instalaciones, de nueva construcción, SÍ vinculadas al registro porcino son:

  - **Fosa I** (lazareto): de 8,5 m^3 de capacidad, con una profundidad de 1,5 m. A esta fosa se comunica únicamente el lazareto.
  - **Fosa II** (naves I, II y III): de 184 m^3 de capacidad, con una profundidad de 2 m. A esta fosa se conectan las naves I, II y III.
  - **Estercolero**: con una capacidad de 81 m^3, capacidad suficiente para el almacenamiento del estiércol generado durante 15 días por los animales, con una profundidad de 1,5m. Consistirá en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa II.
  - **Vado sanitario**: Ubicado en el camino de acceso hacia las naves, de dimensiones 6,00 x 3,00 x 0,30 metros, será llenado con producto desinfectante para el lavado de ruedas de vehículos.
  - **Pediluvio**: Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves. Estarán constituidos por un producto desinfectante, para la desinfección del calzado.

Por tanto, la superficie útil destinada la actividad objeto de este proyecto es de 960,07 m^2, mientras que la superficie total construida será la suma de:

$$\left.\begin{array}{l}\text{Nave I} = 382{,}8\ m^2\\ \text{Nave II} = 382{,}8\ m^2\\ \text{Nave III} = 200\ m^2\end{array}\right\}\ \textbf{TOTAL = 1010,60 m}^{\mathbf{2}}$$

Por tanto y según los datos anteriores, la superficie total afectada es de 1010,60 m^2, de un total de superficie de 209,13 ha.

Tabla 5: Superficie de las instalaciones vinculadas al registro porcino, número de animales y fosas con las que se corresponden las instalaciones.

ISTALACIONES	DIMENSIONES (m x m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m^2)	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)	ANIMALES	FOSAS
NAVE I	13,2 x 29,0	382,8	363,66	363	FOSA II
NAVEII	13,2 x 29,0	382,8	363,66	363	FOSA II
NAVE III	10,0 x 20,0	200,0	190,0	190	FOSA II
NAVE IV, LAZARETO	10,0 x 4,5	45,0	42,75		FOSA I
TOTAL		**1010,6**	**960,07**	**916**	
Superficie total de parcelas de la explotación = **209,13 ha**					
Ocupación: **0,05 %**					

En cuanto a la superficie mínima de la finca, necesaria para albergar el registro porcino extensivo de 890 plazas de cebo:

Tabla 6: Superficie mínima de finca

	Nº ANIMALES	ANIMALES/ha	SUPERFICIE MÍNIMA TOTAL (ha)
CEBO EXTENSIVO	890	5	178
		TOTAL	**178**

La superficie total con la que cuenta la finca "Lomas del Río" es de 209,13 ha. Esta superficie la componen las siguientes parcelas:

Tabla 7: Parcelas que integran la finca

RELACIÓN DE PARCELAS QUE COMPONEN LA FINCA "LOMAS DEL RÍO"		
Polígono	**Parcela**	**Superficie (ha)**
12	94	2,6243
12	95	1,9823
12	96	1,0796
12	97	2,1182
12	98	2,2221
12	99	0,7555
12	100	2,0942
12	101	3,0393
12	107	0,4245
12	108	1,1923
12	109	1,5834
12	110	0,4295
12	111	1,7068
12	117	2,7981
12	118	0,2939
12	119	2,4045
12	120	2,3468
13	140	2,1696
13	141	3,3129
13	142	12,4882
13	143	43,6249
13	144	35,761
13	145	15,2644
14	42	45,683
14	43	21,7331
TOTAL		**209,1324**

De esta superficie total, la superficie útil con la que cuenta la finca "Lomas del Río" para desarrollar la actividad objeto del presente documento, es de 178,5 ha, ya que no son consideradas para su uso, las superficies destinadas al cultivo de olivar, que suponen un total de 30.646 ha.

Por tanto, la superficie útil de la finca (178,5 ha), es superficie suficiente para albergar el registro porcino de 890 plazas de cebo en extensivo.

Tabla 8: Parcelas de olivar no consideradas

RELACIÓN DE PARCELAS NO CONSIDERADAS EN LA FINCA "LOMAS DEL RÍO", POR SU USO.		
Polígono	**Parcela**	**Superficie (ha)**
13	143	23.0122
13	144	2.4372
13	145	5.1966
TOTAL OLIVAR		**30,6**
TOTAL FINCA		**209,1**
TOTAL ÚTIL		**178,5**

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, serán las siguientes:

- Instalaciones ya existentes y pendientes de legalizar, vinculadas al registro porcino:

De forma general, al tratarse de un registro definido como sistema extensivo, las naves de secuestro generalmente no se utilizarán, salvo por alguna emergencia sanitaria o para algún tratamiento sanitario o similar.

NAVE I y NAVE II

De iguales características, las naves I y II, existentes y pendientes de legalizar, son instalaciones diáfanas, comunicadas interiormente, ubicadas de forma consecutiva en la parcela 143 del polígono 13 y con cubierta a dos aguas.

Las dimensiones de cada una de las naves son 13.2 x 29.0 metros, lo que suponen una superficie total cons50truida de 382.8 m^2, una superficie útil de 363.66 m^2 y una capacidad total para alojar 726 animales.

Ambas están conectadas a la Fosa II mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

Y sus características constructivas se resumen en:

- Estructura:
  - Estructura hiperestática con pórticos metálicos.
  - Separación entre pórticos de 5.8 m.
  - Altura a pilares de 3,5 m.
  - Altura a cumbrera de 5,5 m.
  - Separación entre correas de 1 m.
  - Pendiente de la cubierta del 30%

- Cimentación:
  - Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm^2.
  - Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.
  - Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

- Cubierta de chapa ondulada.

- Cerramiento:
    - El cerramiento es de bloques de hormigón en todos sus laterales, a excepción del lateral norte, donde se diferencia una pared de piedra/tierra con una altura de 1.5 m, que se completa con bloque de hormigón hasta la altura a pilares.

- Solera:
    - Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

- Además del cerramiento definido en el punto anterior, se procederá a instalar tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros en las instalaciones.

NAVE III

La nave III, existente y también pendiente de legalización, es una instalación diáfana ubicada junto a las naves I y II en la parcela 143 del polígono 13 y con cubierta a dos aguas.

Las dimensiones de la nave es de 10.0 x 20.0 metros, lo que suponen una superficie total construida de 200.0 m^2, una superficie útil de 190.0 m^2 y una capacidad total para alojar 190 animales.

Al igual que las naves I y II, está conectada a la Fosa II, mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

Y sus características constructivas se resumen en:

- Estructura:
    - Estructura hiperestática con pórticos metálicos.
    - Separación entre pórticos de 4 m.
    - Altura a pilares de 3,5 m.
    - Altura a cumbrera de 4,5 m.
    - Separación entre correas de 1 m.
    - Pendiente de la cubierta del 20%

- Cimentación:
    - Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm^2.
    - Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.
    - Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

- Cubierta de chapa ondulada.

- Cerramiento:
    - El cerramiento es de bloques de hormigón enfoscado y pintado.

- Solera:
    - Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

- Dispone de ventilación mediante ventanas de vidrio situadas una en cada pórtico.
  Además del cerramiento definido en el punto anterior, si fuese necesario, se procederá a instalar tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros en las instalaciones.

NAVE IV, LAZARETO

La nave IV, existente y pendiente de legalización al igual que el resto de las instalaciones relacionadas con el registro porcino que se pretende establecer en la finca objeto del presente proyecto, es una instalación diáfana ubicada en la parcela 144 del polígono 13, con cubierta a dos aguas y utilizada para albergar a los animales en caso de emergencia sanitaria.

Las dimensiones de la nave es de 10.0 x 4.5 metros, lo que suponen una superficie total construida de 45.0 m^2, una superficie útil de 42.75 m^2 y una capacidad total para alojar 42 animales.

Cuenta con una partición interior mediante pared de bloque de hormigón y está conectado de forma independiente al resto de instalaciones, a la fosa I mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

Y sus características constructivas se resumen en:

- Estructura:
    - La instalación de cubierta se sustenta sobre muros de obra.
    - Altura a pilares de 2.5 m.
    - Altura a cumbrera de 3,0 m.
    - Pendiente de la cubierta del 10%

- Cimentación:
    - Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm^2.
    - Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40.

- Cubierta de chapa ondulada.

- Cerramiento:
    - El cerramiento es de bloques de hormigón en su mayoría, a excepción de uno de los laterales que constituye una pared de piedra enfoscada.

- Solera:
    - Solera de hormigón armado.

- Además del cerramiento definido en el punto anterior, se instalará tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros en las instalaciones.

- Instalaciones ya existentes, NO vinculadas al registro porcino:

VESTUARIO

Existente, y al contrario que las instalaciones definidas anteriormente, NO vinculadas al registro porcino. Es una instalación ubicada en la parcela 144 del polígono 13, utilizada para fines ajenos a la actividad que ocupa el presente documento.

- Instalaciones de nueva construcción, vinculadas al registro porcino:

FOSA I, (LAZARETO)

Con 8,5 m^3 de capacidad y unas dimensiones de 2,5 x 2,26 x 1,5 metros.
Su uso se destina a recoger los recoger las aguas procedentes del lazareto.
Será totalmente cerrada, construida de hormigón impermeabilizado, con una profundidad de 1,5m y conectada a las instalaciones mediante un sistema de tuberías de PVC.

FOSA II

Con 184 m^3 de capacidad y unas dimensiones de 11.2 x 11.0 x 1.5 metros.
Su uso se destina a recoger los recoger las aguas procedentes de las naves I, II, III y el estercolero.
Al igual que la Fosa I, será totalmente cerrada, estará construida de hormigón impermeabilizado, contará con una profundidad de 1.5 m y se conectará a las instalaciones mediante un sistema de tuberías de PVC.

ESTERCOLERO

Con capacidad suficiente para almacenar el estiércol generado por los animales durante 15 días, presenta una capacidad de 81 m^3.
Se le dotará de 2 metros de profundidad y unas dimensiones de 6 x 7 metros, constituyendo una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados que se conectarán a la Fosa II mediante un sistema de tuberías de PVC.

VADO SANITARIO

Ubicado en el camino de acceso hacia las naves, de dimensiones 6,00 x 3,00 x 0,30 metros, será llenado con producto desinfectante para el lavado de ruedas de vehículos.

PEDILUVIO

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves. Estarán constituidos por un producto desinfectante, para la desinfección del calzado.

V. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

5.1. RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

Tabla 9: Residuos peligrosos

PELIGROSOS				
RESIDUO	**ORIGEN**	**CÓDIGO LER**	**CANTIDAD/ AÑO**	**GESTOR AUTORIZADO**
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	6 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Peraleda del Zaucejo.
Productos químicos que consisten en, o contienes sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05	6 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Peraleda del Zaucejo.
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07	8 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Peraleda del Zaucejo.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	7.2 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Peraleda del Zaucejo.

Tabla 10: Residuos no peligrosos

NO PELIGROSOS				
RESIDUO	**ORIGEN**	**CÓDIGO LER**	**CANTIDAD/ AÑO**	**GESTOR AUTORIZADO**
Residuos de construcción y de demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07	47.5 kg	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en fosas que recogen el agua de aseos y vestuarios	20 03 04	0,6 m^3/año	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65

5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Según marca el REGLAMENTO (CE) Nº. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº. 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), la gestión de cadáveres se realizará:

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

*En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

5.3. GESTIÓN DE LOS AGUAS NEGRAS

5.3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en el lazareto y en el estercolero.

La explotación contará con dos fosas de purines, una de 85 m^3 y otra de 184 m^3, las cuales recogerán los efluentes que se generen en las naves, el lazareto y el estercolero.

Se diseñan para recoger, de manera independiente, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, el lazareto y el estercolero.

Todas las zonas dispondrán de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidas en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC a las fosas de purines.

5.3.2. Sistema de almacenamiento

Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazareto y estercolero.

La explotación cuenta con tres fosas independientes, que serán las siguientes:

- **FOSA I.** Se trata de una fosa de hormigón cerrada de 8.5 m^3 de capacidad, con una profundidad de 1,50 m. A esta fosa está conectada la Nave IV (lazareto), mediante un sistema de tuberías de PVC, con capacidad suficiente para ello. Es totalmente estanca ya que está constituida de hormigón armado impermeabilizado.

- **FOSA II.** Se trata de una fosa de hormigón cerrada de 184 m^3 de capacidad, con una profundidad de 1,50 m. A esta fosa están conectados el estercolero y las naves I, II y III, mediante un sistema de tuberías de PVC, con capacidad suficiente para ello.

Las fosas se diseñan para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de las naves y del estercolero y una vez en cada ellas, extraerlas mediante cuba con bomba.

La ubicación de las fosas garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrán un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrán de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno, y además, llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

5.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

Al tratarse de un registro con sistema extensivo, las naves de secuestro generalmente no se utilizarán, salvo por alguna emergencia sanitaria, para algún tratamiento sanitario o similar. Por tanto, de manera general, estarán vacías. Si por alguna situación los animales tienen que permanecer en el interior, el estiércol se retirará tras su permanencia, dejando las naves de secuestro limpias.

Este estiércol retirado se depositará en el estercolero existente en la explotación, el cual se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen las naves y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa I (lazareto), la fosa II (naves I, II y III).

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de las fosas. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de las fosas.

5.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

En Mérida, Octubre de 2017
Ingeniera Agrónoma, Colegiada nº. 774
del COIA de Extremadura.

Fdo: Mª Guadalupe Pérez Sández